Quimbaya, Quindío, Abril 21 de 2023.

Señor(a)
JUAN JOSE ECHEVERRY SABOGAL
Quimbaya - Quindío

ASUNTO: INVITACIÓN A PRESENTAR PROPUESTA PARA PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN EL MUNICIPIO DE QUIMBAYA (Q).

La ALCALDIA MUNICIPAL DE QUIMBAYA, QUINDÍO, procede a cursarle invitación con el fin de que presente propuesta de prestación de servicios que cumpla con las condiciones contenidas en los estudios y documentos previos y la presente invitación:

1. OBJETO DEL CONTRATO:

PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ESCUELAS DE FORMACION ARTISTICA DE QUIMBAYA EN EL AREA DE DANZA. INFANCIA Y ADOLESCENCIA

2. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

2.1. DEL CONTRATISTA

A. OBLIGACIONES ESPECIFAS:

1.Apoyar en la realización de 1 convocatoria para formar parte del área de Danza de la Escuela Municipal de Arte del Municipio de Quimbaya
.
2. Apoyar el proceso de formación, mínimo a 10 personas del sector de infancia y 10 del sector de Adolescencia en el Municipio de Quimbaya en el área de Danza, por medio de 4 (cuatro) ensayos mensuales para cada población. Para lo cual se deberá de diligenciar registros y/o formatos de trabajo correspondientes en cada monitoria.

3. Realizar una intervención de Danza semanal con población de Enfoque diferencial.

4. Apoyar en la realización de 1 actividad programada por la Subsecretaria de Educación, Cultura, Recreación y Deporte relacionada al proceso formativo de Danza.

5. Apoyar en la realización de muestra final, del proceso de Danza del Municipio.

OBLIGACIONES GENERALES:

1. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía profesional y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral del CONTRATISTA con el municipio de Quimbaya.
2. Elaborar informes periódicos que contengan la descripción detallada de las actividades realizadas. Este informe deberá ser entregado al supervisor del contrato dentro de los cinco (5) últimos días de cada periodo de mes, quien tendrá la obligación de avalar la información ante el Ordenador del Gasto para la autorización del respectivo pago.
3. Guardar la debida y completa reserva sobre la información y los documentos de que tenga conocimiento o a los que tenga acceso en virtud de la ejecución del contrato.
4. Obrar con lealtad, diligencia, oportunidad y buena fe en la ejecución del contrato, evitando dilaciones injustificadas en las actividades contratadas

ORIGINAL FIRMADO

5. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del contrato y de la ejecución del mismo de conformidad con lo establecido en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.
6. Dar adecuado uso de los bienes puestos a su disposición (material de oficina, computadores, impresoras, instalaciones, libros de consulta, material de trabajo, entre otros) para la ejecución de los servicios del contrato.
7. Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, manteniendo los pagos al día durante la ejecución del contrato de prestación de servicios, en cumplimiento de lo dispuesto en el inciso segundo y parágrafo primero del artículo 41 de la Ley 80 de 1.993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2.007.
8. Suministrar la información necesaria para proyectar el acta final del contrato, y suscribirla como requisito previo al pago final.
9. Una vez terminado el plazo de ejecución del contrato y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3.2.2.1 del Decreto 780 de 2016, modificado por el artículo 1 del Decreto 923 de 2017 y el decreto 1273 de 2018, expedidos por el Ministerio de Salud y Protección Social, el Contratista deberá dentro de los tres (3) días siguientes de realizar el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral correspondientes al último periodo de ejecución, allegar al supervisor copia del comprobante de pago respectivo.
10. Administrar y conservar todos los archivos documentales a su cargo, conforme a la Ley 594 de 2000 (Ley de Archivo), así como el acuerdo 02 de 2014, en cuanto al diligenciamiento de la hoja de control de documentos y al término del contrato, hacer la respectiva entrega al supervisor.

3. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

El plazo de ejecución del contrato será de Cuarenta y cinco (45) días calendario, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, en todo caso el plazo de ejecución o podrá superar la vigencia 2023.

4. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El lugar de ejecución del presente contrato será en la Alcaldía Municipal de Quimbaya – Quindío.

5. REGIMEN JURIDICO APLICABLE A LA INVITACIÓN

El procedimiento de contratación se adelantará a través de causal de contratación directa, ya que, al tratarse de un contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión, es pertinente darle aplicación a lo señalado en el literal h, numeral 4, del artículo 2 de la ley 1150 de 2007 en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

6. VALOR Y FORMA DE PAGO:

El valor del contrato asciende a la suma de DOS MILLONES CUATROSCIENTOS MIL PESOS MCTE ($2.400.000) incluidos impuestos. El Municipio de Quimbaya realizará Dos (2) pagos así: un primer pago a los treinta (30) días calendario vencidos, por valor de UN MILLON SEISCIENTOS MIL PESOS MCTE ($1.600.000) incluido impuestos, y un segundo pago por valor de OCHOCIENTOS MIL PESOS MCTE ($800.000) al finalizar la ejecución del contrato previa presentación del informe de actividades y acta de supervisión, suscrita por el supervisor del contrato en la que se debe constar la acreditación del pago de aportes a seguridad social, pensión y riesgos laborales por el porcentaje señalado en la ley. No obstante los pagos antes señalados, se realizarán con sujeción al PAC de la entidad, de tal manera que EL CONTRATISTA cumplirá con sus obligaciones contractuales y no podrá aducir como justificación para su no realización la demora en el pago, en virtud de la autonomía técnica, administrativa y financiera de la que goza

7. IDONEIDAD Y EXPERIENCIA

Teniendo en cuenta la necesidad de la entidad se requiere un bachiller en cualquier modalidad, con mínimo un año de experiencia relacionada con el objeto contractual

8. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN

Por tratarse de contratos de prestación de servicios de apoyo a la gestión, no es necesario obtener varias ofertas y la selección se realiza teniendo en cuenta la capacidad y/o idoneidad del proponente para ejecutar el objeto contractual.

8.1 Situaciones de inhabilidad e incompatibilidad.

No podrán participar, ni celebrar el contrato respectivo con La ALCALDIA MUNICIPAL DE QUIMBAYA, quienes se hallen dentro de al menos una de las causales de inhabilidad o incompatibilidad descritas en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, Artículos 1, 2, 3 y 4 de la ley 1474 de 2011, en la Constitución Política de Colombia y en las demás normas legales vigentes.

9. CONTENIDO DE LA OFERTA

Con la propuesta el futuro contratista deberá enviar:

1. Hoja de Vida de la Función Pública (SIGEP).
2. Declaración de Bienes y Rentas Y REGISTRO DE CONFLICTOS DE INTERES
3. Copia de la Cedula de Ciudadanía.
4. Certificados que acreditan experiencia laboral.
5. Certificados de Seguridad Social:
 - Salud
 - Pensión
6. Registro Único Tributario RUT.
7. Certificación vigente antecedentes disciplinarios de la Procuraduría.
8. Certificación vigente de antecedentes fiscales de la Contraloría General de la Republica.
9. Certificado De Antecedentes Ético Profesionales Disciplinarios Vigentes.
10. Certificación vigente de antecedentes judiciales.
11. Certificación vigente de medidas correctivas.
12. Examen médico Laboral.

10. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES, QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

La especificación de riesgos se encuentra en documento denominado matriz de riesgos.

11. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL, DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO O DEL CONTRATO SEGÚN EL CASO.

De conformidad con la disposición del artículo 7 de ley 1150 de 2007 y el articulo 2.2.1.2.1.4.5 del decreto 1082 de 2015, no es requisito la exigencia de garantía única y en este caso preciso, teniendo en cuenta el tipo de servicio y la forma de pago estipulada, esto es pago parcial en cada mes vencido tras la prestación del servicio, no se considera necesario que el contratista constituya garantía única.

12. PROPUESTA Y FECHA LÍMITE DE PRESENTACIÓN

La propuesta deberá ser cargada por parte del proveedor a través de la plataforma SECOP II en la fecha en que la entidad remita el contrato - clausulado a través de dicha plataforma para su aprobación.

La propuesta deberá ser presentada en pesos colombianos, y deberá contar con el objeto requerido a la presente invitación.

ORIGINAL FIRMADO

Se aclara que cualquier omisión de estos requisitos al momento de la presentación de la propuesta, genera el rechazo de la misma.

Atentamente,

ABELARDO CASTAÑO MARIN
Alcalde Municipal

Elaboró: Carolina LL – Abogado Contratista – Oficina Asesora Jurídica
Revisó: Nathalie Arenas Flórez – Jefe Oficina Asesora Jurídica

ORIGINAL FIRMADO